Firmado digitalmente por: BARRIOS CHAVEZ Jose Wilfredo FAU 20452393817 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17/11/2026 12:17:41-0500

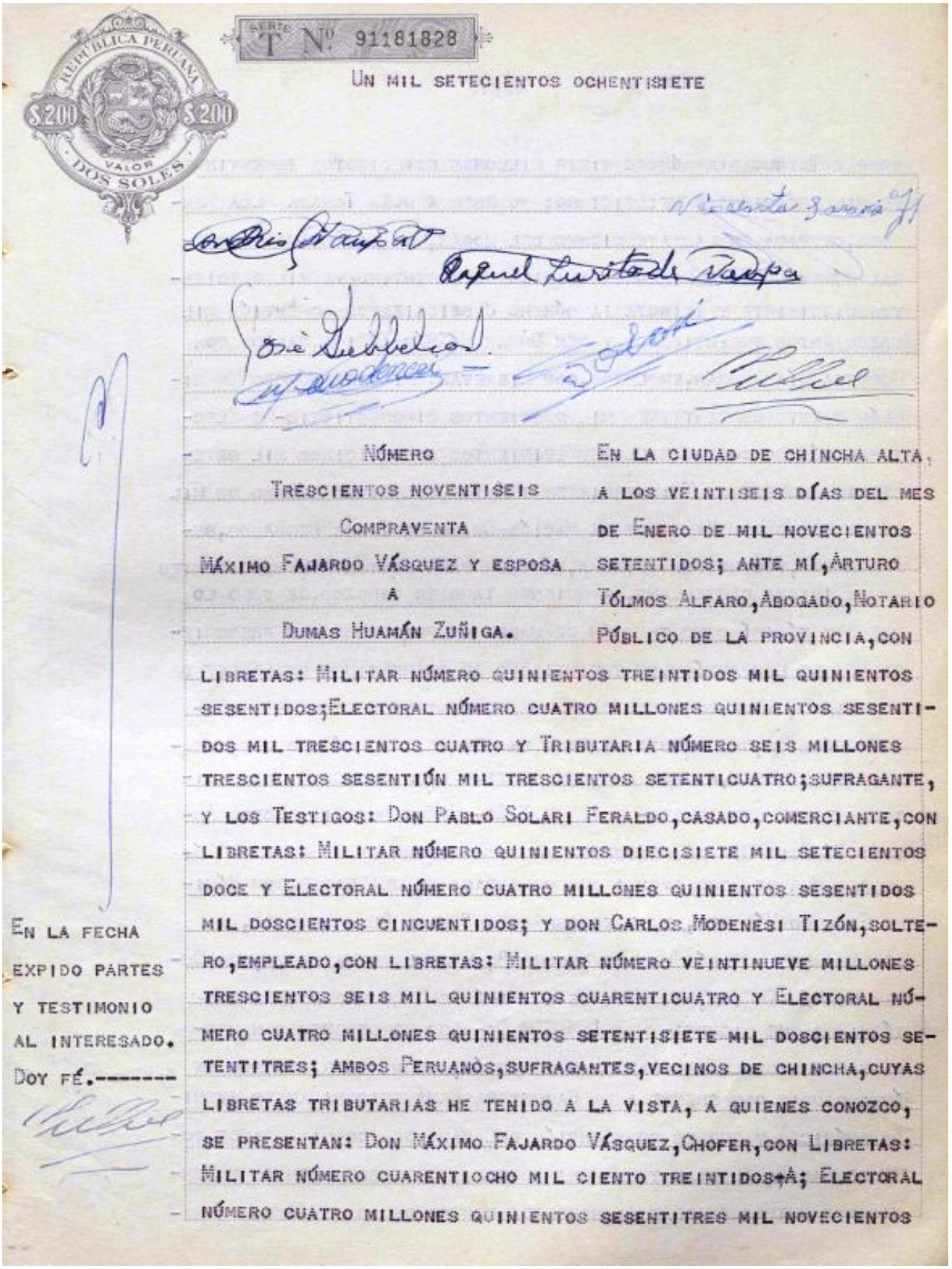

SERIE T Nº 91181828

UN MIL SETECIENTOS OCHENTISIETE

NÚMERO
TRESCIENTOS NOVENTISEIS
COMPRAVENTA
MÁXIMO FAJARDO VÁSQUEZ Y ESPOSA
A
DUMAS HUAMÁN ZUÑIGA.

EN LA CIUDAD DE CHINCHA ALTA, A LOS VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS SETENTIDOS; ANTE MÍ, ÁRTURO TÓLMOS ALFARO, ÁBOGADO, NOTARIO PÚBLICO DE LA PROVINCIA, CON LIBRETAS: MILITAR NÚMERO QUINIENTOS TREINTIDOS MIL QUINIENTOS SESENTIDOS; ELECTORAL NÚMERO CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTIDOS MIL TRESCIENTOS CUATRO Y TRIBUTARIA NÚMERO SEIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTIÚN MIL TRESCIENTOS SETENTICUATRO; SUFRAGANTE, Y LOS TESTIGOS: DON PABLO SOLARI FERALDO, CASADO, COMERCIANTE, CON LIBRETAS: MILITAR NÚMERO QUINIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS DOCE Y ELECTORAL NÚMERO CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTIDOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTIDOS; Y DON CARLOS MODENESI TIZÓN, SOLTERO, EMPLEADO, CON LIBRETAS: MILITAR NÚMERO VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTICUATRO Y ELECTORAL NÚMERO CUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTISIETE MIL DOSCIENTOS SETENTITRES; AMBOS PERUANOS, SUFRAGANTES, VECINOS DE CHINCHA, CUYAS LIBRETAS TRIBUTARIAS HE TENIDO A LA VISTA, A QUIENES CONOZCO, SE PRESENTAN: DON MÁXIMO FAJARDO VÁSQUEZ, CHOFER, CON LIBRETAS: MILITAR NÚMERO CUARENTIOCHO MIL CIENTO TREINTIDOS; ELECTORAL NÚMERO CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTITRES MIL NOVECIENTOS

EN LA FECHA EXPIDO PARTES Y TESTIMONIO AL INTERESADO. DOY FÉ.-------

Firmado digitalmente por: BARRIOS CHAVEZ Jose Wilfredo FAU 20452393817 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17/11/2026 12:17:51-0500

OCHO Y TRIBUTARIA NÚMERO SIETE MILLONES NOVECIENTOS SESENTINUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO; SU ESPOSA DOÑA TOMASA ÁLCA MENDOZA, OCUPADA EN LAS ATENCIONES DEL HOGAR, CON LIBRETAS: ELECTORAL NÚMERO CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTINUEVE MIL DOSCIENTOS DIECISIETE Y TRIBUTARIA NÚMERO J SEISCIENTOS OCHENTIÚN MIL TRESCIENTOS TREINTIOCHO; Y DON DUMAS HUAMÁN ZÚÑIGA, CASADO CON DOROTEA DÍAZ MORÁN, EMPLEADO, CON LIBRETAS: MILITAR NÚMERO UN MILLÓN CIENTO CUARENTITRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTISEIS-A; ELECTORAL NÚMERO CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTICINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRIBUTARIA EN TRÁMITE, SOLICITUD NÚMERO UN MIL SETENTISEIS DEL BANCO DE LA NACIÓN-CHINCHA; TODOS PERUANOS, SUFRAGANTES, VECINOS DE CHINCHA, HÁBILES PARA CONTRATAR, INTELIGENTES EN EL IDIOMA CASTELLANO, A QUIENES TAMBIÉN CONOZCO, DE TODO LO QUE DOY FÉ, ASÍ COMO TAMBIÉN DE HABER CUMPLIDO CON LAS PRESCRIPCIONES DE LOS ARTÍCULOS TREINTIOCHO AL CUARENTIUNO DE LA LEY DE NOTARIADO; Y ME ENTREGAN PARA QUE SU CONTENIDO ELEVE A ESCRITURA PÚBLICA, UNA MINUTA FIRMADA, LA QUE BAJO EL NÚMERO TRESCIENTOS SETENTISEIS, AGREGO A SU RESPECTIVO LEGAJO Y CUYO TENOR LITERAL ES EL SIGUIENTE:- M I N U T A:- SEÑOR NOTARIO DOCTOR ARTURO TÓLMOS: SÍRVASE EXTENDER EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS, UNA DE COMPRAVENTA QUE CELEBRAN: DE UNA PARTE, DON MÁXIMO FAJARDO VÁSQUEZ, Y SU ESPOSA DOÑA TOMASA ÁLCA MENDOZA, A QUIENES SE LLAMARÁ "LOS VENDEDORES"; Y DE LA OTRA PARTE, DON DUMAS HUAMÁN ZUÑIGA, A QUIEN SE LLAMARÁ "EL COMPRADOR"; EN LOS TÉRMINOS QUE SIGUEN:- P R I M E R O:- LOS VENDEDORES SON PROPIETARIOS CON LA CALIDAD DE BIEN COMÚN, DE UN SOLAR UBICADO EN ÉSTA CIUDAD, CON FRENTE A LA CARRETERA PANAMERICANA (ANTES AVENIDA AMÉRICA), Y QUE ES COMPRENSIÓN DEL PAGO DE ACEQUIA GRANDE, TOMA DE CALAS; EL CUAL TIENE UNA SUPERFICIE DE SETECIENTOS NOVENTICINCO METROS CUADRADOS, ENCERRADA DENTRO DE LOS LINDEROS Y ME-

Firmado digitalmente por: BARRIOS CHAVEZ Jose Wilfredo FAU 20452393817 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17/11/2026 12:18:02-0500

REPÚBLICA PERUANA $200 $200 VALOR DOS SOLES

SERIE T Nº 91181826

UN MIL SETECIENTOS OCHENTIOCHO

DIDAS PERIMÉTRICAS SIGUIENTES: POR SU FRENTE(OESTE) CON QUINCE METROS LINEALES, LA CARRETERA PANAMERICANA; POR LA IZQUIERDA ENTRANDO(NORTE) CON CINCUENTITRES METROS LINEALES, PROPIEDAD DE DOÑA LEONOR FAJARDO, QUE ANTES FORMÓ PARTE DEL MISMO INMUEBLE; POR LA DERECHA ENTRANDO(SUR) CON CINCUENTITRES METROS LINEALES, PROPIEDAD DE SABINO FAJARDO; Y, POR EL RESPALDO(ESTE) CON QUINCE METROS LINEALES, PROPIEDAD DE MANUEL MAGALLANES.-LO ADQUIRIÓ CON MAYOR ÁREA POR COMPRA A DON AGUSTÍN FAJARDO PEÑA, POR ESCRITURA PÚBLICA DE DIECISEIS DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS SESENTITRES, ANTE EL NOTARIO DE CHINCHA DON FÉLIX GARCÍA RAMÍREZ, Y EN CONJUNTO CON OTRO TERRENO EN LA TOMA DE CHUCUTA.-S E G U N D O:- POR EL PRESENTE, EL VENDEDOR DÁ EN VENTA REAL Y ENAJENACIÓN PERPÉTUA A FAVOR DEL COMPRADOR, LA INTEGRIDAD DEL SOLAR DE SETECIENTOS NOVENTICINCO METROS CUADRADOS A QUE SE CONTRÁE LA CLÁUSULA ANTERIOR; COMPRENDIÉNDOSE TODAS SUS ENTRADAS, SALIDAS, AIRES, USOS, COSTUMBRES, SERVIDUMBRES Y, EN GENERAL, CUANTO LE ES ANEXO O ACCESORIO, SIN EXCDUSIÓN ALGUNA; DECLARANDO QUE NO SE ENCUENTRA AFECTO A NINGÚN GRAVÁMEN, ACTO, CONTRATO, MEDIDA JUDICIAL NI EXTRAJUDICIAL QUE LIMITE SUS DERECHOS DE ABSOLUTA DISPOSICIÓN, QUEDANDO OBLIGADOS A LA EVICCIÓN Y SANEAMIENTO CONFORME A LEY LOS VENDEDORES.- T E R C E R O:- EL PRECIO DE LA VENTA ES LA SUMA DE SOLES ORO CINCUENTITRES MIL SEISCIENTOS, QUE SE PAGARÁ EN VEINTISEIS ARMADAS MENSUALES DE SOLES ORO DOS MIL CADA UNA, Y UNA ARMADA DE SOLES ORO UN MIL SEISCIENTOS, PAGADERAS LOS DÍAS TREINTA DE CADA MES, PAGÁNDOSE LA PRIMERA EL DÍA VEINTINUEVE DE FEBRERO PRÓXIMO.-LA FALTA DE PAGO DE DOS ARMADAS Y EL TRANSCURSO, ADEMÁS, DE QUINCE DÍAS, DARÁ LUGAR A QUE LOS VENDEDORES PUEDAN DEMANDAR, ALTERNATIVAMENTE, O EL PAGO DE LO ADEUDADO O LA RESCICIÓN DEL CONTRATO.- C U Á R T O:- LOS OTORGANTES DECLARAN: QUE ENTRE EL PRECIO PACTADO Y EL VALOR DEL SOLAR QUE SE VENDE, EXIS-

Firmado digitalmente por: BARRIOS CHAVEZ Jose Wilfredo FAU 20452393817 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17/11/2026 12:18:13-0500

.TE LA MÁS JUSTA EQUIVALENCIA,POR LO QUE RENUNCIAN A TODA ACCIÓN O EXCEPCIÓN QUE PUDIERA FAVORECERLOS POR ÉSTE CONCEPTO U OTROS Y QUE TIENDAN A INVALIDAR ÉSTE CONTRATO EN EL QUE NO MEDIA ERROR,LESIÓN,DOLO, NI NINGUNA OTRA CAUSAL DE NULIDAD; QUE SE SOLIDARIZAN EN CUANTO AL PAGO DE PREDIOS,GABELAS,ARBITRIOS,IMPUESTO AL VALOR DE LA PROPIEDAD PREDIAL Y DEMÁS; SEÑALANDO DOMICILIO, LOS VENDEDORES EN AVENIDA AMÉRICA SIN NÚMERO Y EL COMPRADOR EN AVENIDA MARISCAL CASTILLA SIN NÚMERO; SIENDO LOS GASTOS DE CUENTA DEL COMPRADOR.- Q U I N T O:- LAS PARTES SE ACOGEN AL BENEFICIO QUE ESTABLECE LA LEY NÚMERO DIECISEIS MIL NOVECIENTOS,PARA EL PAGO DEL IMPUESTO DE ALCABALA DE ENAJENACIONES Y ADICIONAL DE ALCABALA,PAGO QUE ASUME EXCLUSIVAMENTE EL COMPRADOR.- S E X T O:- EL PRESENTE CONTRATO SE ENCUENTRA AFECTO A LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO MIL VEINTISEIS DEL CÓDIGO CIVIL,RESPECTO DEL PAGO DEL PRECIO INSOLUTO; Y ÉSTA ESCRITURA SATISFACE EL REQUISITO DEL ARTÍCULO MIL VEINTISIETE DEL MISMO CÓDIGO(HIPOTECA LEGAL).-SIN AGREGAR MÁS,SÍRVASE USTED SEÑOR NOTARIO,PASAR PARTES AL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE.-CHINCHA ALTA,VEINTE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS SETENTIDOS.-FIRMADO: MÁXIMO FAJARDO. TOMASA ALCA MENDOZA.-DUMAS HUAMAN.-FIRMADO: A.BELLIDO.- UN SELLO EN QUE SE LEE: "ALBERTO BELLIDO-ABOGADO".- I N S E R T O:- DECLARACIÓN JURADA Y LIQUIDACIÓN DE LOS IMPUESTOS SOBRE TRANSFERENCIAS DE BIENES A TÍTULO ONEROSO.-DATOS RELATIVOS A LOS CONTRATANTES.-MÁXIMO FAJARDO VÁSQUEZ Y ESPOSA TOMASA ALCA MENDOZA.- DOMICILIO FISCAL.CHINCHA.CHINCHA ALTA.- AVENIDA AMÉRICA SIN NÚMERO.- DUMAS HUAMÁN ZÚÑIGA.- CHINCHA.-CHINCHA ALTA.- AVENIDA MARISCAL CASTILLA SIN NÚMERO.- DATOS RELATIVOS AL CONTRATO: COMPRAVENTA.-FECHA DEL CONTRATO: VEINTE-ENERO-MIL NOVECIENTOS SETENTIDOS.-DATOS RELATIVOS AL BIEN QUE SE TRANSFIERE.PUBICACIÓN.- CHINCHA.-CHINCHA ALTA.- CARRETERA PANAMERICANA(AVENIDA AMÉRICA)

ARCHIVO REGIONAL DE ICA 2004
Firmado digitalmente por: BARRIOS CHAVEZ Jose Wilfredo FAU 20452393817 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17/11/2026 12:18:23-0500

REPÚBLICA PERUANA $200 $200 VALOR DOS SOLES

SERIE T Nº 91181824

UN MIL SETECIENTOS OCHENTINUEVE

PRECIO DE TRANSFERENCIA: SOLES ORO CINCUENTITRES MIL SEISCIENTOS.- FORMA DE TRANSFERENCIA: A PLAZOS.- PLAZO DE CANCELACIÓN DOS AÑOS TRES MESES.- NÚMERO DE AMORTIZACIONES: VEINTISIETE.- IMPORTE DE CADA AMORTIZACIÓN: VEINTISEIS DE SOLES ORO DOS MIL.- UNO DE SOLES ORO UN MIL SEISCIENTOS.- FECHA DE CANCELACIÓN DEL PRECIO: TREINTA DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS SETENTICINCO.- DATOS RELATIVOS A LOS IMPUESTOS EN LA TRANSFERENCIAS DE INMUEBLES A PLAZOS.- IMPUESTO DE ALCABALA DE ENAJENACIONES.- TOTAL DEL IMPUESTO: SOLES ORO TRES MIL DOSCIENTOS DIECISEIS.-NÚMERO DE CUOTAS EN QUE SERÁ CANCELADO: VEINTISEIS DE SOLES ORO DOS MIL.- UNO DE SOLES ORO UN MIL SEISCIENTOS.-IMPORTE DE CADA CUOTA: VEINTISEIS DE SOLES ORO CIENTO VEINTE Y UNO DE SOLES ORO NOVENTISEIS.-IMPUESTO ADICIONAL DE ALCABALA DE ENAJENACIONES.- TOTAL DEL IMPUESTO: SOLES ORO TRES MIL DOSCIENTOS DIECISEIS.- IMPORTE DE CADA CUOTA: VEINTISEIS DE SOLES ORO CIENTO VEINTE.- Y UNO DE SOLES ORO NOVENTISEIS.-DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN: A) COPIA(DUPLICADA) DE LA ESCRITURA; B) FORMULARIO(DUPLICADO) DEL PAGO DE IMPUESTOS; C) DECLARACIÓN JURADA; Y D) CERTIFICACIÓN DE LA ESCRITURA ANTERIOR.- CHINCHA ALTA,VEINTE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS SETENTIDOS.- FIRMADO: MÁXIMO FAJARDO V.- TOMASA ALCA MENDOZA.- DUMAS HUAMÁN.-C O N C L U S I O N :- INSTRUÍDOS LOS OTORGANTES DEL TENOR,OBJETO Y FINES DE ÉSTA ESCRITURA,LA QUE LEÍDA ÍNTEGRAMENTE POR MÍ AFIRMAN Y RATIFICAN EN SU CONTENIDO Y LA FIRMAN EN UNIÓN DE LOS TESTIGOS INSTRUMENTALES YA MENCIONADOS; DE QUE DOY FÉ,ASÍ COMO TAMBIEN DE HABER TENIDO A LA VISTA EL FORMULARIO DE DECLARACIÓN SOBRE EL IMPUESTO AL VALOR DE LA PROPIEDAD PREDIAL QUE LLEVA EL NÚMERO SEIS MIL NOVECIENTOS OCHO,EN EL CUAL FIGURA EL BIEN URBANO MATERIA DE LA PRESENTE COMPRAVENTA,CON UN VALOR TOTAL DE SOLES ORO CINCUENTITRES MIL SEISCIENTOS,NO ALCANZANDO AL LÍMITE DE EXCEP-

Firmado digitalmente por:
BARRIOS CHAVEZ Jose
Wilfredo FAU 20452393817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 17/11/2026 12:18:35-0500

CIÓN AL PAGO DE IMPUESTOS, POR LO QUE ESTÁ EXCEPTUADO AL PAGO DEL MISMO; ANTE MÍ:

Máximo Fajardo

Tomasa Alca Mendoza

Número

Trescientos noventisiete

Compraventa

Petronila Crisóstomo Pachas

A

Victoria Crisostomo Pachas de Almeyda.

En la ciudad de Chincha Alta, a los veintisiete días del mes de Enero de mil novecientos setentidos; ante mí, Arturo Tólmos Alfaro, Abogado, Notario Público de la provincia, con libretas: Militar número quinientos treintidos mil quinientos sesentidos; Electoral número cuatro millones quinientos sesentidos mil trescientos cuatro y Tributaria número seis millones trescientos sesentiún mil trescientos setenticuatro; sufragante, y los Testigos: don Pablo Solari Feraldo, casado, comerciante, con libretas: Militar número quinientos diecisiete mil setecientos doce y Electoral número cuatro millones quinientos sesentidos mil doscientos cincuentidos; y don Carlos Modenesi Tizón, soltero, empleado, con libretas: Militar número veintinueve millones trescientos seis mil quinientos cuarenticuatro y Electoral número cuatro millones quinientos setentisiete mil doscientos setentitres; ambos Peruanos, sufragantes, vecinos de Chincha, cuyas libretas tributariashe tenido a la vista, a quienes conozco, se presentan: doña Petronila Crisóstomo Pachas, soltera, ocupada en las atenciones del hogar, con libretas: Electoral número cuatro

En la fecha expido partes y testimonio al interesado. Doy fé.------

Firmado digitalmente por: BARRIOS CHAVEZ Jose Wilfredo FAU 20452393817 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17/11/2026 12:18:46-0500

ARCHIVO REGIONAL DE ICA

TESTIMONIO N° 679

EL JEFE DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA, QUE SUSCRIBE, EXPIDE ESTE **TESTIMONIO** DE LA ESCRITURA PÚBLICA **N° 396** DE: **COMPRA - VENTA**; DE FECHA: **26 DE ENERO DE 1,972**; QUE OTORGA: **DON MAXIMO FAJARDO VASQUEZ Y ESPOSA;** A FAVOR DE**: DON DUMAS HUAMAN ZUÑIGA;** EXTENDIDA ANTE EL EX NOTARIO PÚBLICO**: ARTURO TOLMOS ALFARO, DEL PROTOCOLO Nº 3, DEL BIENIO 1,971 – 1,972, FOLIO Nº 1,787 AL FOLIO Nº 1,789 VUELTA, TESTIMONIO** QUE CONCUERDA CON LA MATRIZ OBRANTE EN NUESTRO **FONDO DOCUMENTAL CONSISTENTE** EN **06 (SEIS) FOJAS**; Y QUE PREVIA CONFRONTACIÓN, RUBRICO EN CADA UNA DE SUS FOJAS, SELLO, SIGNO Y FIRMO DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO POR LA **LEY Nº 25323**, **DECRETO SUPREMO Nº 008-92-JUS** Y SUS MODIFICATORIAS.==========

EL PRESENTE TESTIMONIO SERÁ PRESENTADO PARA SU INSCRIPCIÓN A LA SUNARP POR EL SR(A): **ANA LIZ VELIZ GUTIERREZ**, IDENTIFICADA CON D.N.I. **Nº 71784872.** ==========

SE DEJA CONSTANCIA QUE, EL PROTOCOLO SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE EMPASTADO. ==========

ASIMISMO, ES NECESARIO PRECISAR QUE, ESTA DIRECCIÓN NO TIENE COMPETENCIA PARA REALIZAR PERITAJES, Y NO CONSERVA REGISTRO DE FIRMAS Y SELLOS DE LOS ARCHIVOS NOTARIALES QUE CUSTODIAMOS POR MANDATO LEGAL.

CONFORME A LA DIRECTIVA Nº 001-2020-AGN/DAN, EN EL NUMERAL 6.9 DE LOS ALCANCES DE LA RESPONSABILIDAD "EL FUNCIONARIO O SERVIDOR CIVIL QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD DEBE ACTUAR CON LA DILIGENCIA REQUERIDA DE ACUERDO A SUS FACULTADES. NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LA AUTENTICIDAD, VALIDEZ, VERACIDAD, CONTENIDO DE LA FUENTE DOCUMENTAL O POR CUALQUIER INOBSERVANCIA LEGAL DEL NOTARIO QUE AUTORIZA EL INSTRUMENTO PROTOCOLAR NI POR LA FIRMA, SELLOS, IDENTIDAD, CAPACIDAD O REPRESENTACION DE QUIENES APARECEN SUSCRIBIENDOLA". ==========

EXPIDO EL PRESENTE **TESTIMONIO**, EN MÉRITO A LA **SOLICITUD ADMINISTRATIVA Nº 856 DE FECHA 09 DE NOVIEMBRE DE 2026**, Y DEL **RECIBO DE PAGO Nº 338840**, CON **DERECHOS: S/ 5.20** ==========

ICA, 17 DE NOVIEMBRE DE 2026

FIRMADO DIGITALMENTE POR
Econ. JOSE WILFREDO BARRIOS CHAVEZ
JEFE DE LA OFICINA DE ARCHIVO REGIONAL